De la Prisión Provincial de Teruel; Agustin Gómez Meléndez.

Del Centro Penitenciario de Diligencias de Jerez de la Fron-

tera: José Briantes Ramirez.

tera: José Briantes Ramírez.

Del Instituto Reeducador Industrial y Agricola de Herrera
de la Mancha: Sebastian Rodriguez Rodriguez, Luis Rodriguez
Rodriguez, Enrique Fonseca Castillo y Amador Rubia Robert.

Del Centro Penitenciario de Cumpinniento de MirasierraMadrid: Proilán Caldito Bazán, Bonifacio de la Morens Caña.

José Salinas Correas, Argimiro Rodriguez Millor, Emilio Eugenio Martín Gutlérrez y Antonio Martinez Carrillo.

Del Destacamento Penal de Onda: José Manuel Pascual

Pernández.

Pernandez.

Del Destacamento Penal de Portiand Iberia de Castillejo (Toledo): Jaime Olegario Mouriño Casares.

De la Colonia Penitenciaria de Nanciares de la Oca: Manuel

Vaca Alarcón, Tomás Cuervo Chao y Antonio Berenguer Llaval. Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consíguientes. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 6 de noviembre de 1970.

ORIOL

Ilmo, Sr. Director general de Instituciones Penitenciarias.

ORDEN de 24 de noviembre de 1970 por la que se acuerda la supressón del Juzgado de Paz de Montoro de Mezquita (Teruel).

Ilmo, Sr.: Visto el expediente instruido para la supresión del Juzgado de Paz de Montoro de Mezquita, como consecuen-cia de la incorporación de su municipio al de Villariuengo

cia de la incorporación de su municipio as de vina...

(Teruel).

Este Ministerio, de conformidad con la propuesta formilada por la Sala de Gobierno del Tribunal Supremo y teniendo en cuenta lo establecido en la base primera de la Ley de 19 de julio de 1944, ha acordado la sipresión del Juzgado de Paz de Montoro de Mezquita y su incorporación al de igual clase de Villarluengo, el que se hará cargo de la documentación y archivo del Juzgado de Paz suprimido.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 24 de noviembre de 1970.

Ilmo, Sr. Director general de Justicia.

ORDEN de 24 de noviembre de 1970 par la que se acuerda la supresión del Juzgado de Paz de Bernuy de Coca (Segovia).

Ilmo, Sr.: Visto el expediente instruido para la supresión del Juzgado de Paz de Bernuy de Coca, como consecuencia de la incorporación de su municipio al de Santiuste de San Juan

la incorporación de su município al de Santiuste de San Juan Bautista (Begovia),
Este Ministerio, de conformidad con la propuesta formulada por la Sala de Gobierno del Tribunal Supremo y teniendo en cuenta lo establecido en la base primera de la Ley de 19 de julio de 1944, ha acordado la supresión del Juzgado de Paz de Bernuy de Coca y su incorporación at de igual clase de Santiuste de San Juan Bautista, el que se hará cargo de la documentación y archivo del Juzgado de Paz suprimido.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 24 de noviembre de 1970.

ORIOL

Ilmo, Sr. Director general de Justicia,

ORDEN de 24 de noviembre de 1970 por la que se acuerda la supresion del Juzgado de Paz de Marazoleja (Segovia).

Timo. Sr.: Visto el expediente instruido para la supresión del Juzgado de Paz de Marazoleja, como consecuencia de la incorporación de su municipio al de Sangarcia (Segovia), .

Este Ministerio, de conformidad con la propuesta formulada por la Sala de Goblerno del Tribunal Supremo y teniendo en cuenta lo establecido en la base primera de la Ley de 19 de julio de 1944, ha acordado la supresión del Juzgado de Paz de Marazoleja y su incorporación al de igual clase de Sangarcia, el que se hará cargo de la documentación y archivo del Juzgado de Paz suprimido.

Lo que digo a V. L. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 24 de noviembre de 1970.

ORIOL

Rmo. Sr. Director general de Justicia.

ORDEN de 24 de noviembre de 1970 por la que se acuerda la supresión de los Juzgados de Paz de Pajares del Fresno y Cascajares (Segovia).

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruido para la supresión de los Juzgados de Paz de Pajares del Fresno y Cascajares, como consecuencia de la incorporación de sus municipios al de Fresno de Cantespino (Segovia).

Este Ministerio, de conformidad con la propuesta formulada por la Sala de Gobierno del Tribunal Supremo y tenlendo en cuenta lo establecido en la base primera de la Ley de 19 de julio de 1944, ha acordado la supresión de los Juzgados de Paz de Pajares del Fresno y Cascajares y su incorporación al de igual clase de Fresno de Cantespino, el que se hará cargo de la documentación y archivo de los Juzgados de Paz suprimidos. suprimides.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 24 de noviembre de 1970.

ORIOL

Ilmo, Sr. Director general de Justicia.

ORDEN de 24 de noviembre de 1970 por la que se acuerda la supresión de los Juzgados de Paz de Hinojosas del Cerro, Villaseca, Castrillo de Sepúl-veda y Perorrubio (Segovia).

Ilmo, Sr.: Visto el expediente instruido para la supresión de los Juzgados de Paz de Hinojosas del Cerro, Villaseca, Castrillo de Sepulveda y Perorrubio, como consecuencia de la incorporación de sus municipios al de Sepulveda (Segovia), Este Ministerio, de conformidad con la propuesta formulada por la Sala de Gobierno del Tribunal Supremo y teniendo en cuenta lo establecido en la base primera de la Ley de 19 de julio de 1944, ha acordado la supresión de los Juzgados de Paz de Hinojosas del Cerro, Villaseca, Castrillo de Sepulveda y Perorrubio y su incorporación al Juzgado Comarcal de Sepulveda, el que se hará cargo de la documentación y archivo de los Juzgados de Paz suprimidos.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 24 de noviembre de 1970.

ORIOL

Ilmo, Sr. Director general de Justicia.

ORDEN de 26 de noviembre de 1970 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictida por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Francisco Mar-tes Aula

ilmo. Sr.: Habiendo recaido resolución firme en 24 de octu-bre de 1970 en el recurso contencioso-administrativo interpuesto contra este Departamento por don Francisco Martos Avila, Este Ministerio ha tenido a hien disponer que se cumpia la citada sentencia en sus propios términos, cuyo fallo dise

lo que sigue:

«Fallamos: Que estimando el recurso contencioso-administrativo promovido contra la Orden del Ministerio de Justicia de 14 de febrero de 1968 y la Resolución de la Dirección General de Prisiones de 28 de febrero de 1968, debemos anular y anulamos ambas como contrarias a derecho, dejando sin efecto la disposición y el acto recurridos, a fin de que, con los requisitos legalmente establecidos para elaborar y aprobar eficazmente la primera, pueda promulgarse en su lugar la que proceda con arregio a derecho; sin especial declaración sobre costas. Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletin Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», definitivamente iuzgando, lo promunciamos, mandamos y firmas

definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firma-mos.—Alejandro Garcia Gómez.—Pedro Martin de Hijas Mi-ñoz.—Miguel Cruz Cuenca.—Firmados y rubricados.»

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 26 de noviembre de 1970.—P. D., el Subsecretario, Alfredo Lopez.

limo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

ORDEN de 30 de noviembre de 1970 por la que se acuerda la supresión del Juzgado de Paz de San Marcial (Zamora).

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruído para la supresión del Juzgado de Paz de San Marcial cono consecuencia de la incorporación de su municipio al de El Perdigón (Zamors),